

Viviendas con Protección Pública de Precio Limitado (VPPL) calificadas al amparo del Decreto 74/2009, de 30 de julio

Requisitos de acceso

1. Ser mayor de edad o menor emancipado y no estar incapacitado para obligarse contractualmente.
2. Ser español o residente en España.
3. Tener unos ingresos familiares máximos de 7,5 veces el IPREM.¹
4. Que ninguno de los miembros de la unidad familiar sea titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda en todo el territorio nacional, excepto cuando:
 - a) Sea una parte alícuota no superior al 50% y se haya adquirido por título de herencia.
 - b) No tenga adjudicado su uso a causa de sentencia judicial de separación o divorcio.

Duración del régimen legal

La duración del régimen legal de protección será de **15 años**, a partir de la fecha de calificación definitiva. Sin posibilidad de descalificación voluntaria.

Obligaciones

1. Destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.
2. Ocupar la vivienda en el plazo máximo de un año desde su entrega.

¹ IPREM 2024: 8.400,00 €. La cuantía límite resultante (63.000,00 €) se pondera aplicando el factor o coeficiente corrector en función del número de miembros de la unidad familiar:

Nº miembros de la unidad familiar	Coeficiente corrector	Ingresos familiares máximos
1 o 2	0,800	78.750,00 €
3	0,776	81.185,57 €
4	0,744	84.677,42 €
5	0,704	89.488,64 €
6 o más	0,700	90.000,00 €

Para calcular los ingresos familiares, se suma la base imponible general y del ahorro de las declaraciones de la renta presentadas por cada uno de los miembros de la unidad familiar relativas al último período impositivo con plazo de presentación vencido. Desde el 2 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, los ingresos son los relativos al ejercicio 2023.